

5 de octubre de 2017

Español

Original: inglés*

**27ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales
Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de
Drogas, América Latina y el Caribe**
Ciudad de Guatemala, 2 a 6 de octubre de 2017

Proyecto de informe

Relator: McArthur Sutherland (Jamaica)

Adición

Examen de temas en grupos de trabajo

- c) **Medidas sustitutivas del encarcelamiento en relación con ciertos delitos, entre ellas, estrategias de reducción de la demanda que promuevan la salud y la seguridad públicas**

El grupo de trabajo encargado de examinar el tema mencionado se reunió durante las sesiones 6ª y 7ª, celebradas los días 4 y 5 de octubre de 2017. Durante su examen del tema, el grupo de trabajo formuló las siguientes observaciones:

1. La población penitenciaria encarcelada por delitos relacionados con las drogas ha aumentado considerablemente en la mayoría de los países de la región, lo que da lugar a condiciones de hacinamiento que afectan a la salud y otros derechos humanos básicos de los reclusos.
2. El encarcelamiento de los delincuentes condenados por delitos menores relacionados con las drogas no guarda proporción con la gravedad de muchos de los delitos y apenas resulta eficaz para reducir el consumo ilícito de drogas, las recaídas y la reincidencia, y además requiere un aumento considerable del presupuesto que se destina a la administración penitenciaria.
3. La drogodependencia es un trastorno de la salud complejo en el que intervienen múltiples factores, que se caracteriza por su naturaleza crónica y recurrente y que se puede tratar.
4. Si bien se han logrado algunos avances en lo que respecta a la aplicación de medidas sustitutivas del encarcelamiento por delitos relacionados con las drogas, sigue habiendo una gran variedad de opciones que los Estados aún no han explorado.
5. Los esfuerzos por aplicar medidas sustitutivas del encarcelamiento están en consonancia con las reformas del procedimiento penal que se han puesto en marcha en toda la región y que promueven una mayor utilización de medidas sustitutivas y alientan

* Disponible únicamente en español, francés e inglés, que son los idiomas de trabajo del órgano subsidiario.



a la mediación y la resolución de conflictos de una manera que resulte satisfactoria para todas las partes.

El grupo de trabajo extrajo las siguientes conclusiones:

1. El encarcelamiento de los autores de delitos menores relacionados con drogas es a menudo un castigo desproporcionado que no previene el consumo de drogas.
2. La aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto a la utilización de medidas sustitutivas del encarcelamiento en casos de menor gravedad es una política eficaz para abordar el hacinamiento en las cárceles y las cuestiones relacionadas con la salud y se traduce en una reducción de costos para el Estado.
3. Dado que los trastornos relacionados con el consumo de drogas son trastornos de la salud crónicos y complejos en los que intervienen múltiples factores y que se caracterizan por las recaídas, es necesario adoptar una respuesta amplia, multidisciplinaria y de base empírica que incluya políticas de reducción del daño.
4. Todas las respuestas deberían mejorar la coordinación entre los sistemas de salud y de justicia penal.
5. Es preciso redoblar los esfuerzos por recopilar y analizar datos sobre las personas con trastornos relacionados con el abuso de drogas que están en contacto con el sistema de justicia y sobre los efectos de las medidas sustitutivas del encarcelamiento, a fin de definir las políticas y estrategias adecuadas.

El grupo de trabajo aprobó las siguientes recomendaciones:

1. Se alienta a los Gobiernos a que hagan pleno uso de las medidas sustitutivas del encarcelamiento para las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas que entran en contacto con el sistema de justicia penal, en particular en el momento de su detención y en la etapa anterior al juicio, a fin de que proporcionales un tratamiento de base empírica y reducir los índices de recaída, reincidencia y delincuencia.
2. Se alienta a los Gobiernos a emplear un enfoque multidisciplinario para proporcionar tratamiento y rehabilitación como alternativa a la condena o la pena y mejorar la coordinación institucional entre las autoridades judiciales y sanitarias y los servicios sociales.
3. Los Gobiernos adoptarán medidas para eliminar las barreras que impidan el acceso a tratamientos eficaces a fin de garantizar la disponibilidad de tratamientos accesibles, asequibles, de base empírica y diversificados para atender las necesidades especiales de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, asegurando al mismo tiempo la aplicación de una política libre de estigmas y discriminación.
4. Se alienta a los Gobiernos a que sensibilicen a los funcionarios de la justicia penal para que utilicen debidamente las medidas sustitutivas del encarcelamiento previstas en sus marcos jurídicos nacionales para los autores de delitos menores relacionados con las drogas y a que adopten las medidas necesarias para que el Estado pueda ofrecer una respuesta social al conflicto original basada en los derechos humanos y la salud pública.